



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

"2008 - Año de la Prevención en Seguridad"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Sr. Juan Rubén **JURE**
Secretario de Intendencia: Sr. César Gustavo **TORRES**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Prof. Claudio V. **MIRANDA**
Secretario de Economía: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Desarrollo Humano: Sr. Jorge Raúl **MONTÓN**
Secretario de Des. Urbano, Obras y Serv. Públicos: M.M.O. Eduardo **ANGELINI**
Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**
Secretario de Desarrollo Social: Sr. Guillermo Luis **AON**
Secretario de Planificación: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Eduardo **YUNI**
Vicepresidente primero: Sra. Carmen Lucía **ALIBERTO**
Vicepresidente segundo: Sr. Guillermo Luis **NATALI**
Vicepresidente tercero: Sr. Enrique Fernando **NOVO**
Vicepresidente cuarto: Sr. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Sr. Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Sra. Graciela **GAUMET**
Vocales: Sr. Antonio **ALONSO**; Sr. Juan Carlos **ANGELONI**;
 Sr. Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 5 de diciembre de 2008

DECRETO N° 361/08
17 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- DÉJASE sin efecto la designación del Sr. Carlos Alejandro Oyola, D.N.I. 23.436.287 como Personal de Gabinete, categoría 47, en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes, efectuada mediante Decreto N° 249/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 362/08
17 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 99/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 99/08

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 78/08 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente, a partir del 30 de septiembre del corriente, a las personas que a continuación se detallan en las categorías y dependencias que para cada caso se especifica:

Nombre	DNI	Dependencia	Cat.
ACOSTA, María del Carmen	6.401.965	EDECOM	60
LOPEZ, Juan Carlos	22.466.355	EDECOM	58
LUPANO, Nancy	17.733.527	EDECOM	60
PEREYRA, Jorge Daniel	20.700.699	EDECOM	60
SOSA, Gladys	23.436.963	EDECOM	60





CANTERO, Zulma	26.652.512	Registro Civil Centro	60
TESSIO, Ivón	23.274.383	Subsec. de Deportes	55
SALAS, Nidya	6.728.241	Secretaría de Gobierno	54
ALBERIOZ, Armando	17.781.983	Sec. de Economía	60
CASTELLI, José	16.274.261	Subs. de Deportes	60
CASTRO, Mariela	23.107.222	Centro Periférico 1	58
LANG, Graciela Noemí	12.630.540	Centro Periférico 2	58
VERON, Ramona Elvira	10.483.334	Centro Periférico 5	58
SALDAÑO, Loreta Romina	24.333.366	Centro Periférico 6	58
LUCERO, María Rosario	14.813.356	Centro Periférico 7	58
GONZALEZ, Marta Noemí	14.784.516	Centro Periférico 8	58
BELLOTTI, Mónica	23.436.973	Centro Periférico 9	58
OLGUIN, Claudia Patricia	21.694.228	Centro Periférico 10	58
BRIZUELA, Marta Mariela	23.954.838	Centro Periférico 11	58
NICCHIO, Elsa	13.221.602	Centro Periférico 11	58
ALBELLO, Adriana	21.694.121	Centro Periférico 13	58
DURAN, Juana Beatriz	21.406.944	Centro Periférico 14	58
QUIRICI, Cristina Noelia	27.173.961	Centro Periférico 15	58
CHOCOBAR, Petrona Mabel	16.633.853	Centro de Salud	58
CONTRERA, Nora	30.310.570	Centro Periférico 14	58
MORENO, Lidia	12.538.524	Centro Periférico 16	58
ODDI, Marina	21.694.575	EMOS	53
ZARAZAGA, Rosario	21.999.084	Subsecretaría de Cultura	55

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de octubre de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 363/08
17 de noviembre de 2008

ARTICULO 1º.- CONTRATASE como Personal no Permanente de la Administración Pública Municipal a partir del 30 de septiembre del corriente, en virtud de autorización conferida por Ordenanza N° 78/08 y su modificatoria 99/08, a las personas que se enumeran a continuación en la categoría y dependencia que para cada caso se detalla.

Nombre	DNI	Dependencia	Cat.
ACOSTA, María del Carmen	6.401.965	EDECOM	60
LOPEZ, Juan Carlos	22.466.355	EDECOM	58
LUPANO, Nancy	17.733.527	EDECOM	60
PEREYRA, Jorge Daniel	20.700.699	EDECOM	60
SOSA, Gladys	23.436.963	EDECOM	60

CANTERO, Zulma	26.652.512	Registro Civil Centro	60
TESSIO, Ivón	23.274.383	Subsec. de Deportes	55
SALAS, Nidya	6.728.241	Secretaría de Gobierno	54
ALBERIOZ, Armando	17.781.983	Sec. de Economía	60
CASTELLI, José	16.274.261	Subs. de Deportes	60
CASTRO, Mariela	23.107.222	Centro Periférico 1	58
LANG, Graciela Noemí	12.630.540	Centro Periférico 2	58
VERON, Ramona Elvira	10.483.334	Centro Periférico 5	58
SALDAÑO, Loreta Romina	24.333.366	Centro Periférico 6	58
LUCERO, María Rosario	14.813.356	Centro Periférico 7	58
GONZALEZ, Marta Noemí	14.784.516	Centro Periférico 8	58
BELLOTTI, Mónica	23.436.973	Centro Periférico 9	58
OLGUIN, Claudia Patricia	21.694.228	Centro Periférico 10	58
BRIZUELA, Marta Mariela	23.954.838	Centro Periférico 11	58
NICCHIO, Elsa	13.221.602	Centro Periférico 11	58
ALBELLO, Adriana	21.694.121	Centro Periférico 13	58
DURAN, Juana Beatriz	21.406.944	Centro Periférico 14	58
QUIRICI, Cristina Noelia	27.173.961	Centro Periférico 15	58
CHOCOBAR, Petrona Mabel	16.633.853	Centro de Salud	58
CONTRERA, Nora	30.310.570	Centro Periférico 14	58
MORENO, Lidia	12.538.524	Centro Periférico 16	58
ODDI, Marina	21.694.575	EMOS	53
ZARAZAGA, Rosario	21.999.084	Subsecretaría de Cultura	55

ARTICULO 2°.- CONTRATASE como Personal no Permanente de la Administración Pública Municipal a partir del 30 de septiembre del corriente, en virtud de autorización conferida por Ordenanza N° 78/08, con una remuneración equivalente a los haberes de la categoría 55, a las personas que se enumeran a continuación en la categoría y dependencia que para cada caso se detalla.

MORENO, Walter	16.650.721	Cementerio
CASTRO, Ramón	16.274.872	Cementerio
HEREDIA, Raúl	16.731.665	Cementerio
PALACIOS, Vicente Reyes	16.274.323	Subsec. de Mantenimiento
MOYA, Ricardo	16.650.825	Subsec. de Mantenimiento
GONZALEZ, Eduardo	14.549.549	Subsec. de Mantenimiento
FERREYRA, Gustavo	16.274.325	Subsec. de Mantenimiento
MORIENA, Ever	14.983.408	EDECOM

ARTICULO 3°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en los artículos 1° y 2°, será imputado a la Partida Presupuestaria 14.149.99, 05.505.99, 01.107.01, 03.399.99, 01.101.99, 01.106.01, 05.502.99, 02.210.99, 14.149.99 y 05.599.99 del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central y 01-02-01 del Presupuesto de Gastos vigente de EMOS.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 364/08
19 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto, a partir del 1° de octubre de 2008, el artículo 2° del Decreto N° 15/08, por el que se establece que la Sra. Emilse Noemí Canevari continuará percibiendo los haberes correspondientes a la categoría 17 de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 365/08
19 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE el calendario del cierre de ejercicio para el Presupuesto General de Gastos 2008.

ARTICULO 2°.-Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso Particular de Precios Suspéndase a partir del 25 de noviembre de 2008, hasta el 16 de enero de 2009 la recepción por parte de la Subdirección General de Presupuesto de todo pedido de provisión que implique adquisición de bienes o contratación de obras o servicios.

ARTICULO 3°.- Facultase a la Secretaría de Economía a establecer excepciones al cumplimiento del Artículo 1° en todos aquellos casos que la necesidad y urgencia lo justifiquen.

ARTICULO 4°.- Compra Directa

Las solicitudes de contratación de bienes o servicios mediante contratación directa por:

- * libre negociación - Artículo 14° de la Ordenanza 835/94
- * dispuesto por resolución de las distintas jurisdicciones (transferencias, subsidios productivos, etc.)

que ingresen a la Subdirección General de Presupuesto con posterioridad al 24 de noviembre de 2008, serán receptadas con cargo al Presupuesto General de Gastos 2009.

Quedan exceptuadas de lo dispuesto precedentemente las contrataciones que se encuadren en el inciso p) del mencionado artículo 14° de la Ordenanza 835/94, las que serán receptadas hasta el 12 de diciembre de 2008.

ARTICULO 5°.- Cajas Chicas y Fondos Fijos

Las Cajas Chicas y los Fondos Fijos vigentes a la fecha deberán ser rendidos por las áreas responsables hasta el 15 de diciembre de 2008 inclusive y serán restablecidos por la Tesorería Municipal a partir del 15 de enero de 2009. La falta de cumplimiento estricto del presente por parte de los responsables, ocasionará las pertinentes sanciones legales en vigencia.

ARTICULO 6°.- Contrataciones por Financiamiento Externo

Las Licitaciones Públicas para la contratación de obras públicas financiadas a través de operatorias de crédito y/o similares así como toda erogación que se origine por la recepción de transferencias y/o subvenciones del Estado Nacional y/o Provincial, no se encuentran alcanzados por las limitaciones previstas en los artículos 2° y 4° del presente, por lo que seguirán el procedimiento establecido por la Resolución N° 12.204 de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 7°.- Ordenes de Pago

Dispónese que todo trámite de pago cuyo vencimiento establecido de acuerdo a la aplicación de la Resolución N° 12.204/08 de la Secretaría de Economía opere con posterioridad al 19 de diciembre de 2008, será liquidado por la Tesorería Municipal a partir del 13 de enero de 2009.

ARTICULO 8°.- Cierre de la Tesorería Municipal

Suspéndanse los pagos a proveedores desde el 22 de diciembre de 2008 y hasta el 12 de enero del 2009. Las obligaciones vencidas en dicho período se cancelarán a partir del 13 de enero de 2009.

ARTICULO 9°.- Viáticos

Todo trámite cuya rendición se encuentre vencida al 15 de diciembre de 2008, se procederá a descontar por liquidación de haberes del agente beneficiario.

ARTICULO 10°.- Alcance

La Administración central, organismos desconcentrados, descentralizados y fundaciones municipales, quedan alcanzados por las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 11°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO;
Secretario de Economía*





DECRETO N° 366/08
19 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la obra "Según pasan los Años" que se desarrollará el día 19 de noviembre del 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 367/08
19 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 90/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M..

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 90/08

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 12° de la Ordenanza N° 1723/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12°.- Otórgase a la Asociación Riocuartense para Ciegos y Disminuidos Visuales -ARCID-, un aporte económico de Pesos MIL CUATROCIENTOS (\$1.400.-), que serán abonados en una única cuota, destinado a solventar gastos de mantenimiento de la institución. Y a cuyo fin se designa a la Señora Myrna B. de Falistocco, Presidenta de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentarse al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 368/08
19 de noviembre de 2008



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 91/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 91/08

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio institucional de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.00), para el Asilo San José de la Ciudad de Río Cuarto, correspondiente a la Sociedad de San Vicente de Paúl de la República Argentina.

ARTICULO 2°.- Impútase el monto del subsidio otorgado a la a Partida de la Secretaría de Programación Comunitaria N° 18-189-99.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Presidencia de la Comisión Directiva del Asilo San José, Señora Carmen Meardi de Galetto a percibir el subsidio otorgado.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 369/08
19 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 92/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.-



*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 92/08

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del Radio Club Río Cuarto LU3 HAT, la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que se mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas - E.M.O.S- que deberá aplicarse exclusivamente sobre el inmueble situado en calle Moreno N° 979, Nomenclatura Catastral N° 01-1-091-002-000, Servicio 5, por los períodos adeudados hasta el día 31 de diciembre de 2007.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

Promulgación Tácita
Ordenanza N° 93/08

ORDENANZA: 93/08

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la Asociación Jubilados y Pensionados "José Verdi", la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que se mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas -E.M.O.S.- que deberá aplicarse exclusivamente sobre el inmueble situado en calle, José Verdi N° 672, Cuenta N° 19792-0 por períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2007.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 371/08
19 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 94/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 94/08

ARTICULO 1°.- Exceptúase al Director Presidente del Instituto Municipal de Previsión Social designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, de lo establecido en el artículo 11°, inciso f) de la Ordenanza N° 144/1431/78 - creación del Instituto Municipal de Previsión Social-.

ARTICULO 2°.- El empleado de Planta Municipal designado por el Departamento Ejecutivo Municipal para cumplir funciones de Director Presidente del Instituto Municipal de Previsión Social recibirá una remuneración equivalente al monto percibido por los agentes encuadrados en la Categoría 16 de la Planta Personal Permanente de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente tendrá vigencia siempre que la dedicación al cargo sea exclusiva.

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1° de septiembre de 2008.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 372/08
20 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la "1° Jornada abierta sobre Diabetes" organizada por el Sindicato de Luz y Fuerza de Río Cuarto para el día 20 de noviembre de 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 373/08
20 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- INSTRUYASE a los Secretarios del D.E.M. para que con anterioridad al 24 de noviembre del corriente, informen mediante resolución a la Subdirección General de Despacho dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, el nombre de la persona o personas responsables que operarán el sistema de Mesa de Entradas y Salidas en cada área de su dependencia.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 374/08
21 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 104/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 104/08



ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 6° de la Ordenanza N° 69/08, sancionada el 30 de septiembre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- Establézcase que para los cargos de Secretario y Prosecretario del Concejo Deliberante, se establecerán las mismas proporciones que para Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal respectivamente."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 375/08 **24 de noviembre de 2008**

ARTICULO 1°.- VETASE la Ordenanza N° 72/08, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de octubre de 2008, por las razones y fundamentos desarrollados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Restitúyase al Concejo Deliberante la ordenanza vetada a los fines del correspondiente tratamiento por parte del Cuerpo.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 376/08 **24 de noviembre de 2008**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 87/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 87/08

ARTICULO 1º.- Prorrógase el tiempo estipulado en la Ordenanza N° 27/08 para la presentación de conclusiones hasta el día 31 de diciembre de 2008.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha comisión se reunirá los días lunes de cada semana a las 11 horas a los efectos previstos en la citada Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 377/08
24 de noviembre de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 88/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 88/08

ARTICULO 1º.- Incorpórase el Capítulo XII y el artículo 134° al Código de Faltas de la ciudad de Río Cuarto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CAPITULO XII
FALTAS A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA

Artículo 134°.- El que denunciare ante Bomberos, Policía, Defensa Civil o Emergencia Médica, un siniestro o hecho falso o, a sabiendas utilizara de manera indebida el sistema de llamadas de Emergencia, será sancionado con multa de DOS (2) A CUARENTA (40) UM. Cuando la falta moviliza a cuerpos de la Policía, Bomberos o Ambulancias, el monto de la sanción se elevará al doble."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

Promulgación Tácita
Ordenanza N° 89/08

O R D E N A N Z A: 89/08

ARTICULO 1°.- Dispóngase la construcción de una batería de baños públicos en el micro centro de la Ciudad de Río Cuarto, la que deberá contar como mínimo con dos (2) baños para damas, dos (2) baños para caballeros y un (1) baño adaptado para personas con capacidades diferentes.

ARTICULO 2°.- Aféctase para la construcción de la obra descrita en el artículo 1° de la presente Ordenanza el espacio físico ubicado en la cuadra del 600 de calle Sobremonte, sobre la vereda Oeste que se encuentra en condiciones para tal fin y que forma parte del edificio municipal conocido como "ex Correo".

ARTICULO 3°.- Solicítase a las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo Municipal, la inclusión en el Proyecto de Presupuesto para el año 2009, de los fondos necesarios para la construcción de la obra descrita en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice por las áreas que corresponda todas las acciones que garanticen el correcto funcionamiento de la batería de Baños Públicos en lo referido al personal para cuidado y limpieza, a la provisión de papel higiénico, jabón, toallas de papel y cualquier otro elemento que se considere indispensable para la comodidad de quienes utilicen el servicio.

ARTICULO 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que se disponga, si así lo cree conveniente, el cobro de una tarifa para la utilización del Servicio de Baños Públicos o la concesión del mismo a una entidad de bien público.





ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 379/08
24 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 95/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

O R D E N A N Z A: 95/08

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Histórico Cultural y Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad a la Tradicional Casona sita en calle Alberdi N° 575, que fuera sede de la Logia Masónica y que sirvió de Templo de la Logia "Estrella de Río Cuarto", y donde actualmente funciona la Biblioteca Popular Evaristo Segat.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de las dependencias que corresponda, proceda a:

- 1) Instalar en la vereda del inmueble al que se alude en el presente dispositivo un cartel con la siguiente leyenda "Sitio de Interés Histórico Cultural y Patrimonio Arquitectónico - Sede de la Logia Masónica "Estrella de Río Cuarto" - Ordenanza N° 95/08 -.
- 2) Instalar un sistema electrónico público que permita la ornamentación lumínica de la casona de calle Alberdi N° 575, de común acuerdo con la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Evaristo Segat.

ARTICULO 3°.- Condonar tasas y contribuciones impagas que existan con el pago Municipio, asimismo, en adelante eximir del pago de la Tasa FOMIB; del pago de Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas y de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, a este inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circ. 1, Sec. 2, Mza. 98, Parc. 26, Ph. 0.

ARTICULO 4°.- Elevar copia del presente dispositivo a la Editorial "La Vanguardia", actual propietaria del inmueble y a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Evaristo Segat.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de octubre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 380/08
24 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 98/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 98/08

ARTICULO 1°.- Amplíase la Jurisdicción de la Asociación Vecinal Las Quintas, incorporando a dicha entidad el triángulo siguiente; al Norte de la Ruta A-005; al Este de la calle Tejerina; al Oeste Ruta A-005 y al Sur la Calle Nahuel Huapi.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de octubre de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*





DECRETO N° 381/08
24 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 101/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 101/08

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio firmado con el Gobierno de la Provincia de Córdoba relacionado con la declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación de las parcelas de terreno destinadas a la ejecución de la obra "Accesos al Puente sobre el río Cuarto", el que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de octubre de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 382/08
24 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 102/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 102/08

ARTICULO 1°.- Apruébase la Resolución N° 11/08 de fecha 25 de septiembre de 2008, emanada del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.), por la que se contrata en forma directa por el sistema de Libre Negociación con la Cooperativa de Trabajo Constructores del Imperio Limitada.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputarán a la partida 5-2-1-13-131-01, programa 131, proyecto 01, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 383/08 **24 de noviembre de 2008**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 103/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 103/08

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de cooperación firmado entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad y Urú Curé Rugby Club, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2008.-





EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 384/08
24 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 105/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

O R D E N A N Z A: 105/08

ARTICULO 1°.- Apruébase la Carta de Intención firmada entre la Municipalidad de Río Cuarto, el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Río Cuarto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, la que tiene por objeto establecer vínculos que permitan la cooperación institucional en la concreción de proyectos de interés común.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 385/08
24 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 106/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 106/08

ARTICULO 1°.- Abónese al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) la suma de Pesos Mil Doscientos (\$1.200) en concepto de cancelación de deuda por pago del canon -años 2006 y 2007- correspondiente a la tenencia de los inmuebles ubicados en la Estación Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la Partida 5-1-5-01-199-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 386/08 **25 de noviembre de 2008**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al señor Subsecretario de Gobierno Osvaldo Córdoba como representante de la Municipalidad en la Asamblea Anual de la Fundación Universidad Nacional de Río Cuarto, convocada para el día 26 de noviembre de 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 387/08 **25 de noviembre de 2008**

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de noviembre de 2008, a las agentes:

- Gloria Rita Falcón, D.N.I. N° 17.649.943, en el cargo de Jefe Área Registro Civil Banda Norte, categoría PA-TC 12;
- Nancy Cristina Zachetti, D.N.I. N° 16.991.711 en el cargo de Jefe de Sección Identificación y Área Registral Registro Civil Banda Norte, categoría PA-TS 8; ambos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3803/08.





ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 388/08
25 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Sr. Mario Segura, D.N.I. N° 26.469.888, como Coordinador de Proyecto de Turismo, a los fines de que proceda a la planificación y concreción de las diferentes propuestas para el desarrollo turístico sustentable de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato del Intendente Municipal en ejercicio, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- Facúltase al órgano denominado "Coordinador de Proyecto de Turismo", creado por Ordenanza N° 55/08, en el ámbito de la Secretaría de Intendencia, con la siguiente competencia funcional:

- 1) Concientizar y sensibilizar a la ciudadanía en general sobre la importancia del desarrollo turístico sustentable en la ciudad de Río Cuarto.
- 2) Pontenciar los atractivos naturales, culturales y deportivos diagramando circuitos turísticos para su posterior comercialización.
- 3) Planificar y concretar propuestas para el desarrollo turístico de la ciudad.
- 4) Promover circuitos turísticos y de eventos locales a nivel regional, provincial y nacional.
- 5) Potenciar tareas en conjunto con las localidades pertenecientes al Ente Sierras del Sur para un desarrollo turístico sustentable e integrador de la región.
- 6) Planificar, coordinar y gestionar el Programa "Río Cuarto Ciudad de Encuentros".
- 7) Fomentar y promover la realización de actividades recreativas culturales y científicas que impacten en la economía local.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 389/08
25 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- ACEPTANSE las renunciaciones de los miembros de la "Comisión Municipal de Boxeo", designados por Decreto 2786/07.

ARTICULO 2°.- Téngase por integrada la Comisión Municipal de Boxeo de la siguiente manera:

Paulino Torres	D.N.I. 6.817.303	IPV B° Alberdi – Blok 10 Dpto. 50
Alberto Pressaco	D.N.I. 6.632.741	Colombres 980
César Avendaño	D.N.I. 26.809.957	Mendoza 679
Rubén Igarza	D.N.I. 12.281.670	Sobremonte 1080
Oscar Elio Farias	D.N.I. 11.852.735	Antártida Argentina 885
Fabrizio Castellanos	D.N.I. 20.700.552	Alberdi 2357
Gonzalo Gregorat	D.N.I. 23.136.954	Pje. Mártires Riocuartenses 1032
Sergio Juárez	D.N.I. 20.080.056	Buena Vista 963
Jorge Quiroga	D.N.I. 11.689.497	Monoblock Trapalanda Sector H 2° B

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 390/08
25 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- INCORPORASE en el artículo 4°, inciso b) del Decreto N° 204/08, al Coordinador de Proyecto, incluyéndolo en el nivel jerárquico I.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 391/08
27 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 107/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

O R D E N A N Z A: 107/08

ARTICULO 1°.- Prorróguense los plazos establecidos por Ordenanza N° 1712/08 en cuanto al cierre de la segunda etapa y entrega de premios del Concurso Fotográfico "Imágenes de mi Tierra" organizado por el Concejo Deliberante, Laboratorios Bartoccioni y Nikon.

ARTICULO 2°.- Los plazos serán los que se consigan a continuación:

- a) Entrega - recepción de las muestras fotográficas: 10 de noviembre de 2008 a 13 de marzo de 2009.
- b) Entrega de premios: 8 de abril de 2009.

ARTICULO 3°.- La recepción de las muestras se realizará en la sede de Laboratorios Bartoccioni, Sobre Monte N° 875.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 392/08
27 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 108/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



ORDENANZA: 108/08

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el artículo 3 de la Ordenanza N° 86/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) La permisionaria deberá colocar un cartel en cada parquímetro en el cual se informe a los usuarios los horarios y costo del estacionamiento medido, de acuerdo a la zona en la que estén ubicados.
- b) La permisionaria deberá habilitar un servicio telefónico gratuito para recibir reclamos y sugerencias de los usuarios, al cual se pueda acceder desde las líneas de telefonía fija y móvil.
- c) Otórguese a la permisionaria un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para cumplir con lo dispuesto en los incisos a) y b) del presente dispositivo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2008.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 393/08 **27 de noviembre de 2008**

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto, a partir del 1 de noviembre de 2008, el decreto N° 80/08 relacionado con la percepción de haberes correspondientes a la categoría 17 de Planta Permanente por parte del señor Guillermo Amaya.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 394/08 **27 de noviembre de 2008**



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 112/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 112/08

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza N° 1389/07, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 3º.- Los prestadores del servicio en los centros de bronceado deberán garantizar que los usuarios del sistema no reciban radiaciones ultravioletas con:

- a) Una irradiancia efectiva superior a los 0,30 W/m².
- b) Una longitud de onda por debajo de los 295 nm."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de noviembre de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 395/08
27 de noviembre de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 113/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 113/08

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 707/05, por la que se crea el programa de Subsidios Productivos y /o Prestadores de Servicios reintegrables destinados a pequeños y medianos emprendedores locales, y su Anexo, de la siguiente forma:

Donde diga:

"... Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo..."

Deberá decir:

"... Secretaría de Desarrollo Social..."

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 707/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- La Secretaría de Desarrollo Social, otorgará los subsidios económicos de acuerdo a las siguientes modalidades:

LINEA A

o Montos a acordar: Pesos Cien (\$100,00) a Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00)

o Tasa de gastos administrativos: 4,00% nominal anual (0.33% efectiva mensual), calculada bajo la forma de interés simple.

o Las tasas de gasto administrativo se cobran desde el momento de ejecución del subsidio (incluye período de gracia).

o Cantidad de cuotas mensuales iguales y consecutivas máximas: veinticuatro (24)

o Meses de gracia: tres (3) meses

o Garantía: Fianza personal de tercero (garantía solidaria)

o Requisitoria:

. Beneficiario del crédito

. Nota a Secretaría de Desarrollo Social conteniendo el monto a solicitar y actividad a desarrollar.

. Nota al Área de Microemprendimiento detallando el costo del proyecto en cuestión, el mismo debe ir acompañado de sus respectivos presupuestos.

. Nota al Área de Microemprendimiento donde conste un flujo de fondos con las expectativas de ingreso futuros mensuales durante un año.

. Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado y/o certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.

. Fotocopia de impuesto y servicio donde conste el domicilio de residencia.

. Planilla de datos personales y familiares, acompañados éstos últimos por la fotocopia de los D.N.I. respectivos (con domicilio actualizado), los mismos deben ser acompañados de sus respectivos originales.

. Nota expedida por un profesional competente, en la cual haciendo un estudio socio-económico, el mismo de positivo.

. Garantía:

. Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado y/o certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia de





Córdoba.

- Fotocopia de impuesto y servicio donde conste el domicilio de residencia.

LINEA B

o Montos a acordar: Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00) a Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

o Posibilidad de ampliación del subsidio en un veinte por ciento (20%) sobre el valor máximo, siempre que el proyecto lo requiera.

o Tasa de gastos administrativos: Cuatro por ciento (4,00%) nominal anual (0.33% efectiva mensual), calculada bajo la forma de interés simple.

o Las tasas de gasto administrativo se cobran desde el momento de ejecución del subsidio (incluye período de gracia).

o Cantidad de cuotas mensuales iguales y consecutivas máximas: Treinta y seis (36)

o Meses de gracia: tres (3) meses

o Garantía: Fianza personal de tercero

o Requisitoria:

.Beneficiario del crédito:

· Nota a Secretaría de Desarrollo Social conteniendo el monto a solicitar y actividad a desarrollar.

· Nota al Área de Microemprendimiento detallando el costo del proyecto en cuestión, el mismo debe ir acompañado de sus respectivos presupuestos.

· Nota al Área de Microemprendimiento donde conste un flujo de fondos con las expectativas de ingreso futuros mensuales durante un año.

· Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado y/o certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.

· Fotocopia de impuesto y servicio donde conste el domicilio de residencia.

· Planilla de datos personales y familiares, acompañado éstos últimos por la fotocopia de los D.N.I. respectivos (con domicilio actualizado), los mismos deben ser acompañados de sus respectivos originales.

· Referencia personales, laborales o comerciales comprobables.

. Garantía:

· Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado y/o certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.

· Fotocopia de impuesto y servicio donde conste el domicilio de residencia.

· Fotocopia de los tres (3) últimos recibos de sueldos no pudiendo ser garantes cónyuges, jubilados y pensionados. En caso de no tener recibo de sueldo, certificado de pago de monotributo (certificación de ingreso hecho por Contador Público Nacional y avalada por el Colegio de Contadores).

· La documentación requerida (D.N.I. y recibo de sueldos) debe ser presentada con los originales.

LINEA C (Asociativo)

- o Montos a acordar: Pesos Cien (\$100,00) a Pesos Quince Mil (\$15.000,00)
- o Tasa de gastos administrativos: Cuatro por ciento (4,00%) nominal anual (0.33% efectiva mensual), calculada bajo la forma de interés simple.
- o Las tasas de gasto administrativo se cobran desde el momento de ejecución del subsidio (incluye período de gracia).
- o Cantidad de cuotas mensuales iguales y consecutivas máximas: Treinta y Seis 36
- o Meses de gracia: Tres (3) meses
- o Garantía: Dos (2) fianzas personales de terceros que son solidariamente responsables (las garantías deben ser dos y cumplir cada una los requisitos establecidos para éstos subsidios, no debiendo las garantías tener relación civil entre ambas)
- o Requisitoria:
 - Beneficiario del crédito:
 - Debe ser condición indispensable la existencia de tres (3) socios que actúen como responsables solidariamente, en caso de que uno de ellos abandone la sociedad, los integrantes restantes de la misma deberán reponerlo en un plazo máximo de sesenta (60) días.
 - Firma de comodato por los bienes adquiridos por el microemprendimiento por un lapso de un (1) año, con posibilidad de extensión de seis (6) meses, posteriores al vencimiento del primer año.
 - Nota a Secretaría de Desarrollo Social conteniendo el monto a solicitar y actividad a desarrollar.
 - Nota al Área de Microemprendimiento detallando el costo del proyecto en cuestión, el mismo debe ir acompañado de sus respectivos presupuestos.
 - Nota al Área de Microemprendimiento donde conste un flujo de fondos con las expectativas de ingreso futuros mensuales durante un año.
 - Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado y/o certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.
 - Fotocopia de impuesto y servicio donde conste el domicilio de residencia.
 - Planilla de datos personales y familiares, acompañado éstos últimos por la fotocopia de los D.N.I. respectivos (con domicilio actualizado), los mismos deben ser acompañados de sus respectivos originales.
 - Referencia personales, laborales o comerciales comprobables.
 - Garantía:
 - Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado y/o certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.
 - Fotocopia de impuesto y servicio donde conste el domicilio de residencia.
 - Fotocopia de los tres (3) últimos recibos de sueldos no pudiendo ser garantes cónyuges, jubilados y pensionados. En caso de no tener recibo de sueldo, certificado de pago de monotributo (certificación de ingreso hecho por Contador Público Nacional y avalada por el Colegio de Contadores).
 - La documentación requerida (D.N.I. y recibo de sueldos) debe ser presentada con los originales.





LINEA D (para personas con discapacidad)

- o Montos a acordar: Pesos Cien (\$100,00) a Pesos Tres Mil (\$3.000,00).
- o Posibilidad de ampliación del subsidio en un veinte por ciento (20%) sobre el valor máximo, siempre que el proyecto lo requiera.
- o Tasa de gastos administrativos: Cuatro por ciento (4,00%) nominal anual (0.33% efectiva mensual), calculada bajo la forma de interés simple.
- o Las tasas de gasto administrativo se cobran desde el momento de ejecución del subsidio (incluye período de gracia).
- o Cantidad de cuotas mensuales iguales y consecutivas máximas: Treinta y seis (36)
- o Meses de gracia: Tres (3) meses
- o Garantía: Fianza personal de tercero
- o Requisitoria:

Beneficiario del crédito:

- Quien sea acreedor del mismo deberá ser una persona física con discapacidad, el mismo se constituirá en un requisito excluyente.
- Certificado Oficial de Discapacidad, emitido por el Área de Discapacidad de la Municipalidad de Río Cuarto.
- Nota a Secretaría de Desarrollo Social conteniendo el monto a solicitar y actividad a desarrollar.
- Nota al Área de Microemprendimiento detallando el costo del proyecto en cuestión, el mismo debe ir acompañado de sus respectivos presupuestos.
- Nota al Área de Microemprendimiento donde conste un flujo de fondos con las expectativas de ingreso futuros mensuales durante un año.
- Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado y/o certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.
- Fotocopia de impuesto y servicio donde conste el domicilio de residencia.
- Planilla de datos personales y familiares, acompañado éstos últimos por la fotocopia de los D.N.I. respectivos (con domicilio actualizado), los mismos deben ser acompañados de sus respectivos originales.
- Referencia personales, laborales o comerciales comprobables.
- Garantía:
 - Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado y/o certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.
 - Fotocopia de impuesto y servicio donde conste el domicilio de residencia.
 - Fotocopia de los tres (3) últimos recibos de sueldos no pudiendo ser garantes cónyuges, jubilados y pensionados. En caso de no tener recibo de sueldo, certificado de pago de monotributo (certificación de ingreso hecho por Contador Público Nacional y avalada por el Colegio de Contadores).
 - La documentación requerida (D.N.I. y recibo de sueldos) debe ser presentada con los originales."

ARTICULO 3°.- Modifícase la cláusula segunda del Anexo I - Contrato de Mutuo Civil -, de la Ordenanza N° 707/05, de la siguiente manera:

Donde dice:

"...cuotas mensuales/bimestrales/trimestrales/semestrales/anuales, iguales y consecutivas a partir del día..."

Deberá decir:

"...cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del día..."

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de noviembre de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 396/08
27 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 114/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 114/08

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 1682/08, por la que se establece un Plan de Cooperación para la Renovación Permanente de Taxis y Remises en la Ciudad de Río Cuarto, de la siguiente forma:

Donde dice:

"... Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo..."

Deberá decir:

"... Secretaría de Desarrollo Social..."

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto la modalidad "Garantía" establecida en el artículo 9° de la Ordenanza N° 1682/08.





ARTICULO 3°.- Modifícase el artículo 13° de la Ordenanza N° 1682/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13: A los fines del otorgamiento del subsidio productivo reintegrable, se celebrará un contrato Mutuo Civil con el beneficiario, previo a la percepción del subsidio, en los términos establecidos en el modelo que como Anexo I forma parte integrante de la presente."

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de noviembre de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 397/08
27 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 115/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

O R D E N A N Z A: 115/08

ARTICULO 1°.- Derógase la Ordenanza N° 72/04 por la que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación el terreno cuya nomenclatura catastral es C.05 - S.02 - M.239 - P.005, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en la cuenta N° 2405-1668219/2 y con una superficie de 3.406,00 m².

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio firmado ad referéndum del Concejo Deliberante, entre el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos MMO Eduardo Angelini y el señor Tomás Juan Nicolino, relacionado a la liberación de la fracción de terreno descripta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de noviembre de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 398/08
27 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que la gestión integral del Paseo Parque Evita y del Parque Sarmiento estará a cargo de la Dirección General de Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y de la Subsecretaría de Planificación Estratégica dependiente de la Secretaría de Planificación. Las mismas tendrán a su cargo la realización de todas las gestiones ante organismos públicos y privados referidas a los espacios verdes en cuestión, que fueran menester.

ARTICULO 2°.- Toda información, programa, proyecto, obra y actividad relacionada con los espacios verdes mencionados que se encuentre bajo distintas áreas municipales pasará, a partir de la fecha del presente a la órbita de las subsecretarías citadas en el artículo anterior, así como también los recursos presupuestarios existentes o que puedan asignarse en el futuro, sean éstos del propio Municipio o de orden externo.

ARTICULO 3°.- El señor Héctor Andrés Allora, personal de gabinete dependiente de la Secretaría de la Intendencia, colaborará en la gestión integral del Parque Sarmiento conjuntamente con las áreas mencionadas en el artículo 1° del presente.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 399/08
27 de noviembre de 2008





ARTICULO 1º.- DÉJASE sin efecto, a partir del 17 de octubre del corriente, la designación del Sr. Bernardo Hipólito Bulacio, como Personal de Gabinete, categoría 46, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, efectuada mediante Decreto N° 275/08.

ARTICULO 2º.- Designase al Señor Bernardo Hipólito Bulacio, D.N.I. 7.824.221 para que cumpla tareas ad honorem en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 400/08
27 de noviembre de 2008

ARTICULO 1º.- AMPLIASE el cupo de horas extraordinarias a realizar por los agentes municipales dependientes de la Subsecretaría de Salud, establecido en el artículo 1º del Decreto N° 215/08 modificatorio del N° 3014/07, el que durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008 contemplará la cantidad total de 1.150 horas. Las mismas serán financiadas con los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 401/08
27 de noviembre de 2008

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la celebración de convenios con las Asociaciones Vecinales Roque S. Peña, B° Fénix, Leandro N. Alem, Centro P. Alberdi, Guemes, San Eduardo, Las Quintas, Intendente Mójica, B° Golf, Buena Vista, B° Parque Bimaco, B° Peirano, Ing. Manuel Pizarro, Villa Dalcar, Lomitas de Oro, Santa Rosa, San A. de Padua, Alberdi Norte, Indio Felipe Rosas, B° Industrial, Casanovas, Nueva Argentina, Quintitas Golf, San Pablo, Las Ferias, Ex Cuarteles, B° Paraíso, Pueblo Nuevo, Las Delicias, Alto Privado Norte, B° Jardín, Residencial Norte, Tiro Federal, Jardín Norte y Juan Martín de Pueyrredón para la prestación del servicio de

desmalezado a partir del 1° de diciembre del corriente y hasta el 30 de abril de 2009 inclusive.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida presupuestaria 05.509.02.03.06.03. FUAP: del 7044 al 7045 inclusive; del 7047 al 7058 inclusive; del 7063 al 7066 inclusive; del 7069 al 7074 inclusive; del 7078 al 7086 inclusive, el 7099 y el 7244 del Presupuesto General de Gastos 2008.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 402/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE hasta el 31 de mayo de 2009 la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria establecido por Ordenanza N° 5/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO;
Secretario de Economía*

DECRETO N° 403/08
28 de noviembre de 2008





ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Dr. Jorge R. González Schiavi, DNI. 4.972.274, abogado, como Coordinador de Proyecto de Despacho, con las Funciones de Asesor Legal del Intendente Municipal y bajo el ámbito de su dependencia.

ARTICULO 2°.- Deléganse en el Dr. Jorge R. González Schiavi, las funciones administrativas para resolver respecto de los asuntos y materias que a continuación se detallan, con los alcances y limitaciones que en cada caso se consignan, dictando los actos administrativos conducentes a tal fin .

1. Asistir al Intendente Municipal en los aspectos legales y técnicos y de gestión de proyectos y anteproyectos de actos administrativos, convenios y proyectos de ley, verificando su encuadre normativo;
2. Propiciar el mejoramiento de la técnica normativa en la redacción de los proyectos y anteproyectos que se presenten al HCD;
3. Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos, de la Administración, de Gobierno e institucionales que se sometan a consideración del Intendente Municipal;
4. Elaborar anteproyectos de decretos reglamentarios, de textos ordenados y demás actos administrativos, de la Administración, de Gobierno e institucionales, cuya redacción le encomiende el Intendente Municipal.
5. Formular, ejecutar y supervisar políticas públicas referidas a su temática específica que hagan posible el proyecto de gobierno integral que exprese el Intendente Municipal.
6. Intervenir en la redacción, ejecución y/o rescisión de convenios y contratos en los que la Municipalidad sea parte, y en la redacción de pliegos de bases y condiciones para licitaciones públicas.
7. Formular, ejecutar y supervisar políticas de mejoramiento permanente de los procesos de gestión en el seno de la organización municipal.
8. Proyectar e intervenir en la redacción de los proyectos de ordenanzas cuya iniciativa sea del Departamento Ejecutivo, elevándolos al Honorable Concejo Deliberante;

9. Asesorar sobre la Constitucionalidad y legalidad de las normas que deban ser sometidas a la firma del Titular del Departamento Ejecutivo Municipal;

10. Asesorar sobre aspectos relacionados a organización de estructuras, procedimientos, procesos y métodos administrativos para mejorar la eficiencia de la Administración Pública Municipal.

11. Asesorar y Promover el desarrollo de políticas y estrategias para prevenir, detectar y sancionar actos que afecten la transparencia de la gestión pública.

12. Intervenir en el Despacho del DEM y toda otra documentación que deba ser suscripta por su titular;

ARTICULO 3º.- La delegación de funciones referida a las materias comprendidas en los incisos 1/12 del artículo precedente tendrá vigencia hasta tanto se efectúe la creación de la Secretaría Legal y Técnica, la respectiva reforma del Organigrama Municipal y la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes, a aprobarse por el Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º.- La delegación de funciones prevista en el artículo 1º, y la delegación de firma dispuesta, incluyen las propias del Departamento Ejecutivo y las relativas a los organismos descentralizados administrativamente y entes autárquicos de las respectivas áreas de competencia

ARTICULO 5º.- Las referencias que se efectúan en el presente decreto a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen cada uno de los aspectos comprendidos en él, se entenderán hechas a las que en el futuro las sustituyan, salvo disposición expresa en contrario de las mismas.

ARTICULO 6º.- En los actos administrativos que dicte el Asesor Letrado referidos a las materias comprendidas en el presente decreto, se dejará constancia en su fundamentación que se hace en uso de la delegación de facultades o de firma, según corresponda, dispuestas en este acto, con mención expresa de la previsión específica aplicable al caso.

ARTICULO 7º.- Las facultades y firma que se delegan por el presente comprenden además las necesarias para el dictado de actos administrativos referidos a las materias señaladas en el mismo, que tengan por objeto modificar otros relativos a ellas dictados con anterioridad por este Departamento Ejecutivo, como asimismo corregir errores materiales, suplir omisiones o aclarar conceptos oscuros inherentes a los





mismos.

ARTICULO 8°.- Dispónese la afectación del personal de Planta Permanente o contratado dependiente de la Dirección General de Gobierno - Subdirección General de Despacho, transitoriamente desde la fecha de promulgación de la presente y hasta tanto se disponga la modificación correspondiente a la Estructura Funcional y Orgánica de la Administración Municipal, a la órbita funcional del Coordinador de Proyecto de Despacho, Dr. Jorge R. González Schiavi, Asesor Letrado del Intendente Municipal.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 404/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración del convenio con la Asociación Vecinal "Santa Rosa ", para la prestación del servicio descentralizado de riego en el sector de la costa sur del río Cuarto a partir del 1° de diciembre del corriente y hasta el 30 de abril del 2009 inclusive .

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones dinerarias que surjan del referido convenio deberán imputarse a la partida presupuestaria 364.509.02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6988).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 405/08
28 de noviembre de 2008



ARTICULO 1°.- DESIGNASE como Personal de Gabinete Categoría 40, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, al señor Hugo Ángel Díaz, D.N.I. N° 12.281.664.

ARTICULO 2°.- El funcionario designado en el artículo anterior actuará como colaborador directo del Departamento Ejecutivo Municipal y tendrá a su cargo la dirección de la gestión descentralizada de Barrio Alberdi, realizando las siguientes actividades:

- a) Examinar, analizar y evaluar las necesidades de los vecinos e instituciones sociales sobre el mencionado barrio, realizando para ello consultas permanentes y periódicas;
- b) Elaborar y proponer al Departamento Ejecutivo las soluciones, proyectos y programas que lleven soluciones a las necesidades que se detecten;
- c) Inspeccionar, controlar y supervisar la realización de las obras públicas y la prestación de los servicios públicos del sector, haciendo llegar a las Secretarías correspondientes observaciones, propuestas y sugerencias para la mayor eficiencia y/o mejoramiento de las mismas;
- d) Bregar por el correcto funcionamiento del tránsito y del transporte en el sector, requiriendo la colaboración del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM);
- e) Participar en la elaboración de los pliegos de contratación de obras y servicios, y en la gestión de su financiamiento;
- f) Colaborar con los órganos pertinentes en la definición de planes estratégicos para el sector;
- g) Programar y ayudar en la programación y ejecución de actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas y de otra naturaleza con las Secretarías y Subsecretarías dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal;
- h) Gestionar lo conducente al mejoramiento de los vínculos institucionales de la Municipalidad con el Barrio sobre la base de una relación directa, constante y habitual con sus vecinos e instituciones, propendiendo al afianzamiento de las bases de futuras políticas de descentralización y desconcentración administrativas y operativas.

ARTICULO 3°.- A los fines del mejor cumplimiento de las tareas encomendadas en el artículo anterior, las Secretarías y demás dependencias de la Administración Pública, sus entes desconcentrados y descentralizados, deberán prestar la colaboración que el funcionario designado les solicite y realizar los trámites y diligencias que éste les encomiende.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.



ARTICULO 5°.- El gasto que demande la designación efectuada en el artículo 1°, será imputado al Programa 159 Proyecto 99 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 406/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acta de Emprendimiento Productivo suscripta el día 01 de noviembre de 2008, para la realización de las tareas de: mantenimiento de la red vial sin pavimentar, apertura de calles nuevas, tareas de apoyo a distintas áreas, tareas de estabilización en calzadas con cordón cuneta, incluyendo consolidación y pavimentación de calles de tierra y otras obras en distintos sectores de la ciudad de Río Cuarto, por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria", y exceptuándolos de lo establecido por el Dto. N° 3014/07.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a las Partidas 01.01.05 y 01.01.06 (Personal Permanente) y 01.02.05 y 01.02.06 (Personal Temporario, Contratado o Transitorio), programa 208-proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 407/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acta de Emprendimiento Productivo suscripta el día 29 de octubre de 2008, para la realización de las tareas de: aserrado del pavimento afectado, demolición y limpieza, reconstrucción de base granular y/o suelo cemento, reconstrucción de carpeta de rodamiento y/o pavimento rígido y tomado de juntas, en distintos sectores de la Ciudad de Río Cuarto, por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria", y exceptuándolos de lo establecido por el Dto. N° 3014/07.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a las Partidas 01.01.05 y 01.01.06 (Personal Permanente) y 01.02.05 y 01.02.06 (Personal Temporario, Contratado o Transitorio), programa 210-proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 408/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Daniel Osvaldo Saladino, D.N.I. N° 8.578.874, para que cumpla tareas de asesoramiento técnico profesional en Cs. Económicas en el ámbito del Ente Municipal de Obras Sanitarias- EMOS, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, hasta el 31 de enero de 2009, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensuales, de acuerdo con la modalidad y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán al programa 155-proyecto 99 (FUAP 523) del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 409/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- REENCUÁDRASE a las señoras Liliana Esther Maza y Marta Ofelia Díaz, designadas como Personal de Gabinete con funciones en la Presidencia del C.D. por Decreto N° 58/08, en la categoría 40 PG.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará en la partida 06.699.99.01.02.01 del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 410/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración del convenio con la Asociación Vecinal Intendente Mójica para la prestación del servicio de desmalezado, por el término de cuatro (4) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y en los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3°.- La presente erogación deberá imputarse al Programa 207, Proyecto 02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 7172).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 411/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto el Decreto N° 292/08 relacionado con la exclusión de la agente Silvia Milanese del emprendimiento aprobado por Decreto N° 4268/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 412/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE "Ciudadano Riocuartense Distinguido" al tenista Agustín Calleri.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 413/08
28 de noviembre de 2008





ARTICULO 1°.- DESIGNASE al señor JOSE ERNESTO LAGO, D.N.I. N° 13.955.438, como Coordinador de Proyecto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión, en el ámbito de la Secretaría de Planificación.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá el nombramiento de los colaborado-res que la persona contratada en el artículo 1° del presente Decreto requiera para la mejor realización de las tareas encomendadas y facilitará las oficinas, mobiliario y demás insumos que sean necesarios para tales cometidos.

ARTICULO 3°.- A los fines del mejor cumplimiento de las tareas encomendadas en el artículo anterior, las Secretarías y demás dependencias de la Administración Pública, sus entes desconcentrados y descentralizados, deberán prestar la colaboración que el funcionario designado les solicite y realizar los trámites y diligencias que éste les encomiende.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 414/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del abogado Daniel Lucas Baccino, D.N.I. N° 27.337.315, para desempeñar tareas en la Fiscalía Municipal, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensuales, de acuerdo con la modalidad y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a la partida presupuestaria 343.999.99(FUAP 7301) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



DECRETO N° 415/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 119/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 119/08

ARTICULO 1°.- Establécese que la remuneración que percibirán los funcionarios que ocupen el cargo de Coordinadores de Proyectos, en virtud del órgano creado por la Ordenanza N° 55/08 modificatoria del artículo 13° de la Ordenanza N° 7/08 - Estructura Funcional de la Administración Municipal-, será equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo neto del cargo de intendente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2008.

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 416/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la Jornada Internacional "EXTRUTEC 2008", organizada por la Unión Industrial del Sur de Córdoba, la que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 417/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 111/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 111/08

ARTICULO 1°.- Modifícanse los Puntos 1.7.7. de la Sección 1 y 10.5 de la Sección 10 de la Ordenanza N° 1096/02 y sus modificatorias, Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Río Cuarto, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"SECCION 1
DISPOSICIONES PRELIMINARES Y COMUNES

1.7.7. -ORGANO DE APLICACIÓN

Actuará como Organo Técnico de Aplicación del presente Código la repartición municipal que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal por decreto.

SECCION 10
IMPACTO AMBIENTAL

10.5. -DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Autoridad de Aplicación de la presente Sección será establecida por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y podrá solicitar las asesorías que considere necesarias a entidades oficiales o privadas."

ARTICULO 2°.- Modifícase el Punto 4.1. de la Ordenanza N° 555/93 y sus modificatorias, Código de Edificación de la Ciudad de Río Cuarto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"DISPOSICIONES ORGANICAS Y PROCEDIMENTALES

4.1. -ORGANO TECNICO DE APLICACIÓN

Será encargado de la aplicación de las disposiciones del presente Código de Edificación la repartición municipal que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal por decreto, o las instituciones a las que por dispositivo legal que corresponda se les transfiera la responsabilidad."

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de noviembre de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 418/08 **28 de noviembre de 2008**

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 42, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, al Sr. Miguel Angel Albuixech, D.N.I. 16.731.435 para que cumpla funciones en áreas de la Secretaría de Intendencia.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuadas en el presente, será imputado al Programa 159 , Proyecto 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 419/08 **28 de noviembre de 2008**





ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que el señor Héctor Andrés Allora, D.N.I. N° 17.516.853, actuará como colaborador directo del Departamento Ejecutivo Municipal y tendrá a su cargo la Dirección de la Gestión Descentralizada de Barrio Banda Norte realizando las siguientes actividades:

- a) Examinar, analizar y evaluar las necesidades de los vecinos e instituciones sociales sobre el mencionado barrio, realizando para ello consultas permanentes y periódicas;
- b) Elaborar y proponer al Departamento Ejecutivo las soluciones, proyectos y programas que lleven soluciones a las necesidades que se detecten;
- c) Inspeccionar, controlar y supervisar la realización de las obras públicas y la prestación de los servicios públicos del sector, haciendo llegar a las Secretarías correspondientes observaciones, propuestas y sugerencias para la mayor eficiencia y/o mejoramiento de las mismas;
- d) Bregar por el correcto funcionamiento del tránsito y del transporte en el sector, requiriendo la colaboración del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM);
- e) Participar en la elaboración de los pliegos de contratación de obras y servicios, y en la gestión de su financiamiento;
- f) Colaborar con los órganos pertinentes en la definición de planes estratégicos para el sector;
- g) Programar y ayudar en la programación y ejecución de actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas y de otra naturaleza con las Secretarías y Subsecretarías dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal
- h) Gestionar lo conducente al mejoramiento de los vínculos institucionales de la Municipalidad con el Barrio sobre la base de una relación directa, constante y habitual con sus vecinos e instituciones, propendiendo al afianzamiento de las bases de futuras políticas de descentralización y desconcentración administrativas y operativas.

ARTICULO 2°.- El funcionario designado precedentemente actuará en vinculación directa con el Intendente Municipal.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá el nombramiento de los colaboradores que el funcionario designado en el Art. 1° de este Decreto requiera para la mejor realización de las tareas encomendadas y facilitará las oficinas, mobiliario y demás insumos que sean necesarios para tales cometidos.

ARTICULO 4°.- A los fines del mejor cumplimiento de las tareas encomendadas en el artículo anterior, las Secretarías y demás dependencias de la Administración Pública, sus entes desconcentrados y descentralizados, deberán prestar la colaboración que el funcionario designado les solicite y realizar los trámites y diligencias que éste les encomiende.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



DECRETO N° 420/08
28 de noviembre de 2008

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del tope establecido en el artículo 2° del Decreto N° 356/08 a los locadores de servicios que a continuación se enumeran:

RYBECKY, Juan Enrique
ALCANTARA DEFANT, Gabriela
ANDREOTTI, María Dolores
BAIGORRIA ITEN, Bárbara Romina
BERTOLA, Javier Santiago
BRIZUELA MEINARDI, Mariana M.
BUNGE, Bárbara
CALAS, William Pablo
CALIENES ZAMUDIO, Hugo
CÁMARA, María Laura
CAPPELETTI, Carolina
CARMINE, Sandro Ramón
CASTILLO, Gustavo Adrián
CASTILLO, Stella Maris
COLOMBANO, Guillermo José
COSTA, Miriam Noemí
COSTERO, María Alejandra
D'ANDREA, Ulises
ENCINAS, María Ester
FERNÁNDEZ, Liliana María
GALAVERNA, Noelia
GARRAZA, Sergio Omar
GERBAUDO, Claudia Edith
GIMÉNEZ, Antonio
GONZALEZ ACHAVAL, Dora María
GONZALEZ, Adriana Rosa
GONZÁLEZ, María Luisa
HERNÁNDEZ, Lucía Inés
HERNÁNDEZ, María Alicia
LA FALCE, Federico Carmelo
LEGAZ, Marina
LUCERO ALVAREZ, Reina Inés
MARIANO, Lorena
MARTÍNEZ, Carlos Fabián
MAYOL, Olaya María
MINETTI, María José



PACHECO, Norma Beatriz
PAEZ, Luis Augusto
PALACIOS, Federico
QUIPILDOR, Ana Elizabeth
RODRIGUES NUNES, Eduardo
RODRÍGUEZ, Gabriela Marta
RODRIGUEZ, Roberto Edmundo
ROSA, Miriam Andrea
RUARTES, Nora Estela
SABAINI, Marcelo Javier
SAN MARTIN, Daniel
SANCHEZ, Horacio Enrique
URMENETA, Jorge Emiliano
VECI, Laura Elena
ARGOITIA, Roberto Elbio
GONZÁLEZ, María Clara
LORIO, Fanny Beatriz
MUGNAINI, Ana Velia
FALAPPA, Paola Vanina
GAITAN, Claudia Gabriela
RIGO, Patricia Mónica
SEGHETTI, Walter Amadeo
TITÓN, Susana Noemí

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 5 de diciembre de 2008